



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ANUNCIO

Por la presente se hace público que con fecha 30 de septiembre de 2019, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado la resolución que literalmente transcrita dice:

“2019-1077 “DECRETO DE LA ALCALDIA”.- CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (de 3 a 5 años), CURSO ESCOLAR 2019/2020.

VISTO las Bases generales reguladoras para la Concesión de Ayudas para la adquisición de libros y/o material escolar para el ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años) aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Archidona en sesión celebrada con fecha 15 de febrero de 2018, publicadas en el B.O.P. de Málaga nº 180, de 18 de septiembre de 2018 (<http://www.bopmalaga.org>).

VISTO que existe para el ejercicio 2019 un crédito consignado en la aplicación presupuestaria 4.32600.48901 por importe de 6.000,00 euros destinado a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para a adquisición de libros y/o material escolar para el ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años).

VISTO que se ha de efectuar su oportuna convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de libros y/o material escolar para el ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años), curso escolar 2019/2020, de conformidad con lo que establece la base 5ª de sus Bases generales, es por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 f) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

RESUELVO:

Primero: Convocatoria y presupuesto.

1. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros y/o material escolar para el ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años) aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Archidona en sesión celebrada con fecha 15 de febrero de 2018, publicadas en el B.O.P. de Málaga nº 180, de 18 de septiembre de 2018.

2. Para el ejercicio 2019 la financiación de estas ayudas se realizará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 4.32600.48901 por importe de 6.000,00 euros.

Segundo: Objeto, destinatarios y gastos subvencionables.

1. Objeto: contribuir al coste económico que les supone a las familias la adquisición de libros y/o material escolar para el ciclo de Educación Infantil.

2. Destinatarios: alumnos de Educación Infantil, que cumplan los siguientes requisitos:

1º.- Estar cursando Educación Infantil en Centros Escolares del municipio de Archidona.

2º.- Que los ingresos brutos mensuales de la Unidad Básica de Convivencia (sea cuál sea su naturaleza), entendiéndose como tal la formada por aquellas personas que residen en el mismo domicilio y mantienen una relación de parentesco o vínculo afectivo, no superen el importe del Salario Mínimo Interprofesional, vigente a la fecha de la convocatoria, por miembro de la Unidad Familiar.

3º.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En atención a la naturaleza de la subvención y a las





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

personas a las que se destina, se exceptúa la aplicación de lo establecido en su letra e) que literalmente dice “no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente”.

Tercero: Solicitudes, plazo de presentación, instrucción y plazo de resolución.

1. Las solicitudes de ayudas, dirigidas a la Sra Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, se presentarán conforme al modelo de solicitud disponible en el Ayuntamiento o en la Sede Electrónica (<http://archidona.sedelectronica.es>), y deberá ir acompañada de la documentación establecida en la base 3ª de las Bases generales reguladoras.

2. **El plazo de solicitud será del 1 de octubre al 28 de octubre de 2019 (ambos inclusive).** Las solicitudes se presentarán en el Registro General, a través de la Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del expedientes son los que se indican en la base 5ª de las Bases generales reguladoras.

4. Los criterios de valoración de las solicitudes son los recogidos en base 6ª de las Bases reguladoras.

5. La cuantía individual de la beca será de 60 ó 100 €, según se recogen en las Bases reguladoras.

6. El plazo máximo para tramitar y resolver las solicitudes de concesión será de 3 meses, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación, entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes sobre las que una vez transcurrido el mencionado período, no haya recaído resolución expresa. La resolución pone fin a la vía administrativa.

Cuarto: Notificación de la resolución

Todas las notificaciones de los sucesivos actos integrantes de este procedimiento de concurrencia competitiva, se realizarán mediante publicación en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Sede Electrónica, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto: Publicidad

Que se efectúen los trámites necesarios para la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicite en los lugares habituales de este Ayuntamiento.

Sexto.- Dése cuenta a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Archidona, a fecha de firma electrónica. **LA ALCALDESA.** Fdo. Mercedes Montero Frías.”

Archidona, a fecha firma electrónica

LA ALCALDESA,

Fdo.: Mercedes Montero Frías

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Cód. Validación: 5W5VNZ36TCQ6C3L2JEZTXy6EQ | Verificación: <http://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2